



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** La disposición segunda transitoria abroga el Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5302, de fecha 8 de julio de 2015.

Aprobación	2019/08/21
Publicación	2019/11/20
Vigencia	2019/11/21
Expidió	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos (ISRYC)
Periódico Oficial	5760 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024. Un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024, y un logotipo que dice: ISRyC.- Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; 8, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS; CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en fecha 23 de septiembre de 2009, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4744, el Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, en el que en su Transitorio Quinto se disponía lo siguiente:

“QUINTO.- En un plazo no mayor a 90 días la Dirección General del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, deberá publicar en el Periódico Oficial, el Catálogo de trámites y servicios, requisitos y tiempos de respuesta.”

Que en fecha 17 de febrero de 2010, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4780, el Primer Catálogo de Trámites y Servicios, Requisitos y Tiempos de Respuesta del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, el cual estaba conformado con los siguientes datos: nombre del trámite, requisitos, fundamento jurídico y tiempos de respuesta.



A partir del año 2010, se elaboró el Catálogo de Trámites y Servicios, Requisitos y Tiempos de Respuesta, así como también el Programa Anual de Mejora Regulatoria, en el que se plasmaron entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Trámites y servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS);
2. Períodos de realización de revisiones de mejoras a sus Trámites y Servicios; y,
3. Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa.

Cabe mencionar que, este Instituto se dio a la tarea de realizar el llenado de formatos para ser inscritos en el RETyS, cada uno de estos formatos contenían 17 campos que fueron llenados con información que la ciudadanía debía conocer para la realización de algún trámite, siendo estos campos los siguientes: Nombre del trámite; Dependencia responsable; Unidad Administrativa y servidor público responsable; otras oficinas de la Dependencia en donde se puede efectuar el trámite ó servicio; quién presenta el trámite y en qué casos; medio de presentación; horario de atención a la ciudadanía; plazo máximo de resolución; vigencia; afirmativa o negativa ficta; documentos que se requieren; costo; área de pago; criterios de resolución; fundamento jurídico; quejas en el servicio y atención a la ciudadanía; y apartado de observaciones adicionales donde se incluía cualquier dato de importancia para la realización del trámite.

De lo anterior se desprende que los formatos inscritos en el RETyS son más funcionales por su composición, actualización obligatoria constante y publicidad, ya que están a disposición del público en general y son la fuente más completa a consultar en caso de requerirse alguna información sobre los trámites y servicios que se brindan en este Instituto.

No omitimos mencionar que el Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, en su momento fue de mucha utilidad, toda vez que el Instituto no contaba con un documento en el que se establecieran los trámites y servicios que presta, los requisitos a solicitar, el



fundamento jurídico para realizarlos, el pago de derechos y los tiempos de realización de cada trámite; siendo el referido Catálogo el punto de partida para empezar a definir cada uno de estos datos y un buen ejercicio para transparentar la actividad diaria de este Organismo.

En la actualidad este Ente Gubernamental cuenta con dos fuentes informativas que tienen la misma finalidad: El Catálogo de Trámite y Servicios y el RETyS, los cuales sirven para consultar los trámites y servicios que la ciudadanía puede realizar en materia registral en propiedad y en comercio.

Resulta importante destacar que el Catálogo de Trámites y Servicios, Requisitos y Tiempos de Respuesta, contiene la información mencionada con anterioridad, sin embargo ésta se encuentra incompleta en relación a los datos que pueden ser consultados en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

El Catálogo se estableció en un formato definido por el propio Instituto, no obstante, la información del RETyS, se encuentra en un formato homologado y determinado por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), en los cuales se encuentran publicados los Trámites y Servicios de todas las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.

Por lo anterior se hace necesario contar con una sola fuente de consulta de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, que contenga los datos completos para que la ciudadanía al momento de realizar un trámite no tenga confusión y sea lo más claro posible la información sobre los requisitos necesarios y así hacer más ágiles los trámites.

En atención a lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS.**



**ARTÍCULO 1.-** Por unanimidad de votos, los Integrantes de la Junta de Gobierno, aprueban el presente Acuerdo, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2019, mediante Acuerdo número ACDO-08-SO4/2019.

**ARTÍCULO 2.-** Se abroga el Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5302, de fecha 8 de julio de 2015.

**ARTÍCULO 3.-** El Registro Estatal de Trámites y Servicios, se establece como la fuente oficial de consulta sobre los trámites y servicios ofertados por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO 4.-** Las personas Titulares de las Unidades Administrativas que integran el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, serán los sujetos obligados responsables de la actualización del RETyS, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, debiendo contar con el visto bueno del Director General.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.** Se abroga el Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5302, de fecha 8 de julio de 2015.

**TERCERA.** El Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos", deberá difundir la información que haya alimentado en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, al interior del Instituto y en los medios electrónicos disponibles.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Dado en las instalaciones que ocupa el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos", en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Los Integrantes de la H. Junta de Gobierno del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

**Secretario de Gobierno**  
**Pablo Héctor Ojeda Cárdenas**  
**Secretario de Hacienda**  
**José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**  
**Secretario de Desarrollo Sustentable**  
**Constantino Maldonado Krinis**  
**Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**  
**Ana Cecilia Rodríguez González**  
**Secretaría de Administración**  
**Mirna Zavala Zúñiga**  
**Consejero Jurídico**  
**Samuel Sotelo Salgado**  
**Presidente del Colegio de Notarios**  
**del Estado de Morelos**  
**Jesús Toledo Saavedra**  
**Comisario Público del Instituto**  
**de Servicios Registrales**  
**Marco Antonio Rodríguez Martínez**  
**Secretario Técnico**  
**Eduardo Kenji Uchida García**  
**Director General del Instituto de Servicios Registrales**  
**y Catastrales del Estado de Morelos**  
**Mario Gómez López**  
**Rúbricas.**